


|   |   |         |            |
|---|---|---------|------------|
|  | <b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO<br/>DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS<br/>PSICOACTIVAS</b> | Código  | POL-PE-002 |
|   |   | Fecha   | 03/03/2025 |
|   |   | Versión | 05         |

Expreso Andino de Carga S.A.S en la prestación de los servicios de almacenamiento y transporte de carga terrestre a nivel nacional, se compromete a prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, garantizando un ambiente de trabajo sano, seguro y saludable. La política se fundamenta en los principios de información, igualdad, equidad, confidencialidad y respeto por la vida privada, alineada con la legislación vigente, el Plan Decenal de Salud Pública 2023-2033 y el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la organización.

Aplica a todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes que realicen actividades dentro de las instalaciones o en representación de la empresa.

### **PRINCIPIOS ORIENTADORES**


- Cumplimiento de la normatividad legal vigente sobre prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Protección de la salud física, mental y social de los trabajadores.
- Confidencialidad en el manejo de información relacionada con problemas de adicción.
- Respeto por la vida privada y promoción de la rehabilitación.
- Fomento de estilos de vida saludables, utilizando para ello programas de formación desarrollados por la compañía, buscando preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de las personas.

### **PROHIBICIONES**

- El consumo, posesión, distribución o expendio de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas (incluyendo las psicoactivas emergentes, como cigarrillos electrónicos, vapeadores y otros productos de nicotina) dentro de las instalaciones, vehículos propios o al servicio de la organización.
- Realizar actividades laborales bajo la influencia de alcohol, drogas o fármacos sin prescripción médica.
- Excepcionalmente se permitirá el consumo moderado de alcohol en eventos sociales organizados por la empresa, bajo autorización previa.

### **PRUEBAS DE DETECCIÓN Y CONTROL**

- Los funcionarios, contratistas y subcontratistas podrán ser parte de la realización de pruebas de detección de porte y/o consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas de forma aleatoria, con previo aviso o sin él, en cumplimiento de la normativa legal.
- La empresa podrá realizar inspecciones sin previo aviso para controlar o prevenir el consumo o posesión de drogas y alcohol en los lugares de trabajo.
- Los resultados serán manejados con estricta confidencialidad y solo por personal autorizado.
- El trabajador que resulte positivo deberá someterse a una evaluación médica y psicológica para definir su proceso de rehabilitación.

|   |   |         |            |
|---|---|---------|------------|
|  | <b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b> | Código  | POL-PE-002 |
|   |   | Fecha   | 03/03/2025 |
|   |   | Versión | 05         |

## ACOMPañAMIENTO Y REHABILITACIÓN

- La empresa brindará acompañamiento psicosocial a los trabajadores que presenten problemas de adicción, haciendo a los empleados y/o contratistas responsables por la búsqueda de un tratamiento y tratará con respeto la vida privada de aquellas personas con problemas de adicción al alcohol y las drogas.
- Se garantizará la reinserción laboral para aquellos trabajadores que demuestren compromiso con su proceso de rehabilitación.
- La información será tratada con confidencialidad y solo por personal calificado, cuando sea estrictamente necesario para ayudarlo en su rehabilitación o en su reinserción laboral, teniendo en cuenta sus características sociales, familiares y personales.

## CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN


- Se desarrollarán campañas anuales de sensibilización sobre los riesgos del consumo de sustancias psicoactivas.
- Las capacitaciones serán de carácter obligatorio y estarán orientadas a fomentar estilos de vida saludables.

## CANALES DE DENUNCIA

- Se habilitarán canales confidenciales para que los trabajadores puedan reportar situaciones relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas:
  - (jefe HSEQ- lruiz@expresoandino.com.co)
- Los reportes serán tratados con confidencialidad y sin represalias.

## RESPONSABILIDADES DEL ENCARGADO DE SST

- Actualizar el programa preventivo de consumo de SPA y el modelo de intervención de casos través de una nueva estrategia de gestión de riesgos dentro del SVE-Psicosocial, que tenga como objetivo reducir riesgos, prevenir el consumo y diferenciar el consumo problemático del no problemático. Esta estrategia debe incluir las sustancias ilegales y legales, incluyendo el alcohol y la nicotina.
- Base Legal Actualizada: Verificar si han surgido cambios normativos relacionados con la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco, como la Ley 1566 de 2012 o el Plan Decenal de Salud Pública 2023-2033.y Resolución 20223040040595 DE 2022.
- Test de Detección: Definir las condiciones para la aplicación de pruebas de detección (frecuencia, justificación y confidencialidad), dentro de un procedimiento o protocolo revisado y aprobado.
- Apoyo Psicosocial: Establecer un protocolo de acompañamiento psicológico para los trabajadores que requieran tratamiento por adicción, garantizando su reinserción laboral.

|   |   |         |            |
|---|---|---------|------------|
|  | <b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b> | Código  | POL-PE-002 |
|   |   | Fecha   | 03/03/2025 |
|   |   | Versión | 05         |

- Sanciones Progresivas: Detallar un esquema de sanciones progresivas, priorizando procesos de acompañamiento antes de la terminación del contrato, salvo en casos graves o de reincidencia.

## SANCIONES

El incumplimiento de esta política conlleva sanciones administrativas y disciplinarias, de acuerdo con el reglamento interno de trabajo, incluyendo la terminación del contrato con justa causa en casos de reincidencia o gravedad.

**YOLANDA PULIDO**  
*Representante Legal*

## CONTROL DE ACTUALIZACIONES

| VERSIÓN | FECHA DE APROBACIÓN | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CAMBIO REALIZADO   |
|---------|---------------------|--|
| 1       | oct-18              | Creación de la Política de Expreso andino de carga S.A   |
| 2       | Jun-18              | Se hace revisión de la política para verificar cumplimiento legal.   |
| 3       | Jun-19              | Se hace revisión de la política para verificar cumplimiento legal y fácil entendimiento para los trabajadores.                         |
| 4       | 10/04/2023          | Se hace revisión de la política, se cambia el título y se incluyen 2 objetivos principales.  |
| 5       | 03/03/2025          | Se realizan cambios de estructura y redacción y se incluyen las secciones de responsabilidades del SG-SST – PESV y canales de denuncia |